

AS. 147.338

Señora Directora
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

RESPUESTA A OFICIO No. 9221 DEL 31 DE JULIO DE 2020

REF: Expediente No. NC2020/0009055 - Solicitud de Patente Fase Nacional
A favor de **VITRO FLAT GLASS LLC**
Titulada: REVESTIMIENTOS DE CONTROL SOLAR Y MÉTODO DE FORMACIÓN DE
REVESTIMIENTOS DE CONTROL SOLAR

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, vecino de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 57492, obrando como apoderado de la sociedad **VITRO FLAT GLASS LLC**, según lo acredita el documento de poder presentado en esa Dirección, para dar cumplimiento al requerimiento notificado de manera automática el 03 de agosto de 2020, de acuerdo con el artículo 33 de la Decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina me permito aclarar lo siguiente:

El juego de **figuras 1-23** de la solicitud internacional **PCT/US2018/067605** que requiere el Examinador se presentó por equivocación durante la fase internacional.

De hecho, mediante comunicado del 11 de marzo de 2019 se solicitó el retiro de dichos dibujos en respuesta al requerimiento para corregir irregularidades en la solicitud internacional y rectificación de errores evidentes contemplados en la Regla 91.1, cuya copia anexamos, sin embargo, dichos dibujos no se retiraron y siguen apareciendo en la solicitud internacional.

De hecho, dichas figuras fueron presentadas en fase internacional también se radicaron por error en el documento de prioridad. Así mismo, la siguiente expresión que hace referencia a figuras, fue incluida por error en la descripción de la solicitud:

*[0018] Tal como se emplea aquí, términos de espacio o dirección, tales como “izquierdo”, “derecho”, “interior”, “exterior”, “encima”, “debajo”, y similares, se refieren a la invención tal como se muestra en **la figuras de dibujos (negrilla fuera de texto)**.*

En cuanto al restablecimiento del derecho mencionado por su despacho estamos en total desacuerdo ya que la entrada en fase nacional se realizó correctamente ya que los dibujos no eran requeridos al no ser parte de la publicación internacional como se expuso en los párrafos anteriores y por lo tanto si se cumplió con los demás requisitos exigidos por la Decisión 486.

Adicionalmente, la petición de Restablecimiento del Derecho aplica cuando no se llevan a cabo los actos para la entrada en fase nacional. Es decir, cuando la entrada en fase nacional se hace por fuera del termino legal de 31 meses desde la fecha de prioridad lo cual no es el caso con la presente solicitud ya que ingresó dentro del plazo de 31 meses.

Por otra parte, el artículo 39 de la Decisión 486 establece lo siguiente:

*Si del examen de forma resulta que la solicitud **no contiene los requisitos establecidos en los artículos 26 y 27**, la oficina nacional competente **notificará al solicitante para que complete dichos requisitos** dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de notificación. A solicitud de parte dicho plazo será prorrogable por una sola vez, por un período igual, sin que pierda su prioridad.*

De acuerdo a lo anterior, el **artículo 26 en su literal d)** establece que la solicitud deberá contener **uno o más dibujos** por lo que si la solicitud **hubiese tenido dibujos**, los mismos podrían haberse requerido perfectamente bajo el artículo 39 sin necesidad de solicitar un restablecimiento del derecho.

No obstante lo anterior, y para evitar inconvenientes con su despacho, allegamos el pago correspondiente al restablecimiento de derecho requerido por el Examinador para que se continúe con el estudio de la presente solicitud.

De la señora Directora atentamente,



JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

C.C. No. 80.410.337 de Usaquén

T. P. 57.492 del Consejo Superior de la Judicatura

Bogotá, 25 de septiembre de 2020

JPC/jpg

Application No. PCT/US2018/067605
Paper Dated 11 March 2019
In Reply to USPTO Correspondence of 11 January 2019
Attorney Docket No. 8313-1808059

IN THE UNITED STATES PATENT AND TRADEMARK OFFICE AS
RECEIVING OFFICE UNDER THE PATENT COOPERATION TREATY

International Application No. : PCT/US2018/067605 Confirmation No. 2935
Applicant : **VITRO FLAT GLASS LLC**
International Filing Date : 27 December 2018
Priority Date : 29 December 2017
Title : **SOLAR CONTROL COATINGS AND METHODS OF
FORMING SOLAR CONTROL COATINGS**
Customer No. : 144411

Mail Stop PCT
Commissioner for Patents
P.O. Box 1450
Alexandria, VA 22313-1450

**RESPONSE TO INVITATION TO CORRECT DEFECTS
IN THE INTERNATIONAL APPLICATION AND
REQUEST FOR OBVIOUS MISTAKES IN THE INTERNATIONAL APPLICATION
UNDER PCT RULE 91.1**

Commissioner:

In response to Form PCT/RO/106 entitled "Invitation to Correct Defects in the International Application" (referred to hereinafter as the "Invitation") mailed January 11, 2019, Applicant respectfully requests that the twenty-one (21) sheets of drawings be removed from the international application under PCT Rule 91.1.

Applicant requests a rectification of obvious mistakes in the international application under Rule 91.1, as the twenty-one sheets of informal drawings comprising figures 1-23 were filed in error. The specification does not indicate any description or make reference to any of the drawings.

Application No. PCT/US2018/067605
Paper Dated 11 March 2019
In Reply to USPTO Correspondence of 11 January 2019
Attorney Docket No. 8313-1808059

Applicant hereby avers that any defects under Rules 11 and 26.3(a)(1) have been corrected with the removal of the twenty-one (21) sheets of drawings from the above-referenced international application. No new matter has been added by way of this submission.

Respectfully submitted,
THE WEBB LAW FIRM

By /Thomas C. Wolski/
Thomas C. Wolski
Registration No. 55,739
Attorney for Applicant
One Gateway Center
420 Ft. Duquesne Blvd., Suite 1200
Pittsburgh, PA 15222
Telephone: (412) 471-8815
Facsimile: (412) 471-4094
Email: webblaw@webblaw.com



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2020/0009055
Recibo: 20-79425
Fecha: 01/10/2020

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
CC: 80.410.337
Pago PSE No: 450523
CUS: 758911200

Patente PCT
REVESTIMIENTOS DE CONTROL SOLAR Y MÉTODO DE FORMACIÓN DE REVESTIMIENTOS DE CONTROL SOLAR

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-01	PET.RESTABLECIMIENTO DERECHOS PCT ART.22	1	\$ 667,500	\$ 667,500
TOTAL					\$ 667,500